



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE
HECHO, CONFORMACIÓN, DISOLUCIÓN DE
SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: SINDY PAOLA MELLADO POLO.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MONTOYA ARANDA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2018-00421-00

El apoderado judicial de la parte demandante SINDY PAOLA MELLADO POLO, mediante correo electrónico institucional, solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de 25 de enero de 2019 comunicada por oficio 087 de 29 del mismo mes y año, aplicada por la Secretaria de Movilidad y comunicada a este despacho judicial por oficio 6962154 de 11 de marzo de 2019, en el presente proceso.

El artículo 597-1 C. G. del P., autoriza el levantamiento de las medidas cautelares cuando lo peticiona la parte que la solicitó; en consecuencia, resulta viable la pretensión solicitada, por lo que SE ORDENA oficiar a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, para que proceda de conformidad. Líbrese el oficio respectivo.

Cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63ef4fb877504f60437d9da613f07e818a52940350201a798931f60afd299510

Documento generado en 11/11/2021 03:46:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>